

LIQUIDACION DE COSTAS

02/02/2024

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, la suscrita secretaria procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso DIVISORIO No 2019-554 José Saul Peña Rodríguez CONTRA Daniel Peña Rodríguez. En la forma como sigue:

Agencias en derecho	\$ 4.000.000.00
Notificaciones	\$ 10.500.00
TOTAL	\$ 4.010.500.00

De conformidad con el art. 366 del C.G. del P., ingresa al despacho hoy 14/02/2024.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 11001310301920190055400

En atención a las actuaciones que preceden, el Despacho dispone:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho. (art. 366 del C. G. del P.).

2.- Una vez en firme archívese.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY 15022024_SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 025 GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ SECRETARIA

gsm

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28c5805a834b7ca552cbf5c0513bbbe3cb97e9817ad459f62fe264124ca9b023**

Documento generado en 14/02/2024 04:48:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>